



Expediente N° 257/LXI/10/13.

Asunto: Propuesta de acuerdo para solicitar a la Secretaría de la Contraloría y a la Auditoría Superior del Estado sancione a la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud.

Promovente: Dip. Ana Paola Avila Avila.

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CAMPECHE.
P R E S E N T E.**

La Diputación Permanente, cuyos integrantes signan este documento, recibió para su análisis y resolución, la documentación relativa a una propuesta de acuerdo para solicitar a la Secretaría de la Contraloría y a la Auditoría Superior del Estado se sancione a la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud del Estado.

D I C T A M E N

Los integrantes del órgano legislativo actuante, en cumplimiento de los procedimientos legislativos vigentes, y con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción II de la Constitución Política local y en los numerales 41, 42 y 44 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, determinan someter al conocimiento de esa Soberanía el presente dictamen, mismo que se sujeta a las consideraciones siguientes:

PRIMERA.- El día 31 de octubre de 2013, la diputada Ana Paola Avila Avila del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante esa Asamblea Legislativa una propuesta de acuerdo para solicitar a la Secretaría de la Contraloría y a la Auditoría Superior del Estado sancionar a la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud por la presunción de incumplimiento en la expedición del Reglamento de la Ley de la Juventud del Estado de Campeche.

SEGUNDA.- Que por la conclusión del período ordinario de sesiones esa promoción fue remitida mediante inventario a esta Diputación Permanente para la continuación de su trámite legislativo.

TERCERA.- Dicha promoción fue dada a conocer, en su oportunidad al Congreso del Estado, acordándose su estudio y emisión del resolutivo correspondiente.



CUARTA.- Que una vez analizada la propuesta que nos ocupa, se dispuso realizar la revisión de todas las disposiciones reglamentarias y administrativas publicadas en el Periódico Oficial del Estado, lo que permitió advertir que con fecha 6 de diciembre de 2013 en el Periódico Oficial del Estado número 5381, Año XXIII, Tercera Época, Tercera Sección Administrativa apareció publicado el Reglamento de la Ley de la Juventud del Estado de Campeche.

Con dicha publicación el Ejecutivo del Estado de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 71 fracción XIX de la Constitución Política local, dio cumplimiento al artículo segundo transitorio del decreto de expedición de la Ley de la Juventud del Estado de Campeche.

Consecuentemente, la solicitud presentada ha quedado sin materia, por lo que no ha lugar a continuar su trámite.

En mérito del considerando que antecede es procedente emitir el siguiente

RESOLUTIVO

ÚNICO.- No ha lugar a continuar el trámite de la solicitud, por las razones expuestas en los considerandos de este resolutivo.

Consiguientemente, con fundamento en el artículo 73 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, hágase de conocimiento de la promovente lo resuelto, archívese y téngase como asunto concluido.

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE,
EN EL PALACIO LEGISLATIVO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE**



**CAMPECHE, CAMPECHE A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO
DOS MIL CATORCE.**

Dip. Edgar Román Hernández Hernández.
Presidente

Dip. Yolanda Guadalupe Valladares Valle.
Vicepresidenta

Dip. Jesús Antonio Quiñones Loeza.
Primer Secretario

Dip. Adda Luz Ferrer González.
Segunda Secretaria

Nota: Esta hoja corresponde a la última página del dictamen del expediente legislativo 257/LXI/10/13, relativo a la propuesta de acuerdo para solicitar a la Secretaría de la Contraloría y a la Auditoría Superior del Estado sancionar a la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud, promovida por la diputada Ana Paola Avila Avila.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE